

hitos (entre los dos hectométricos): en el siguiente cada 25 m (3 hitos entre los dos hectométricos) y en el siguiente cada 50 m (1 hito entre los dos hectométricos, valor mínimo).

En curvas enlazadas, se implantarán en los hectómetros que correspondan a cada una según su radio, y en los hectómetros intermedios se irán espaciando de acuerdo con el criterio del párrafo anterior. Sin embargo puede ocurrir, que por la diferencia de radios y por la proximidad de las curvas, si se empieza a aumentar la separación desde la curva de menor radio, se llegue a la de mayor radio con una separación menor que la que le correspondería por su propio radio. En este caso se adoptará la solución que suponga mayor número de hitos.

La disposición de los hitos será la misma por el interior y exterior de la curva, colocándola enfrentados en un mismo radio. Sin embargo, donde la curva tenga radio inferior a 100 m, en su interior sólo se colocarán la mitad de los hitos, de acuerdo con la figura 1.

6.- CONTROL DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE HITOS DE ARISTA.

El control de la instalación de los hitos de arista consta de dos partes:

1ª.- Control de la calidad y fabricación del hito.

2ª.- Control de su puesta en obra.

- Este control debe seguirse tanto cuando la colocación de los hitos se realiza por conservación con medios propios, como cuando se ejecuta mediante un proyecto de conservación, o cuando la instalación se efectúa con un proyecto de construcción de una obra importante.

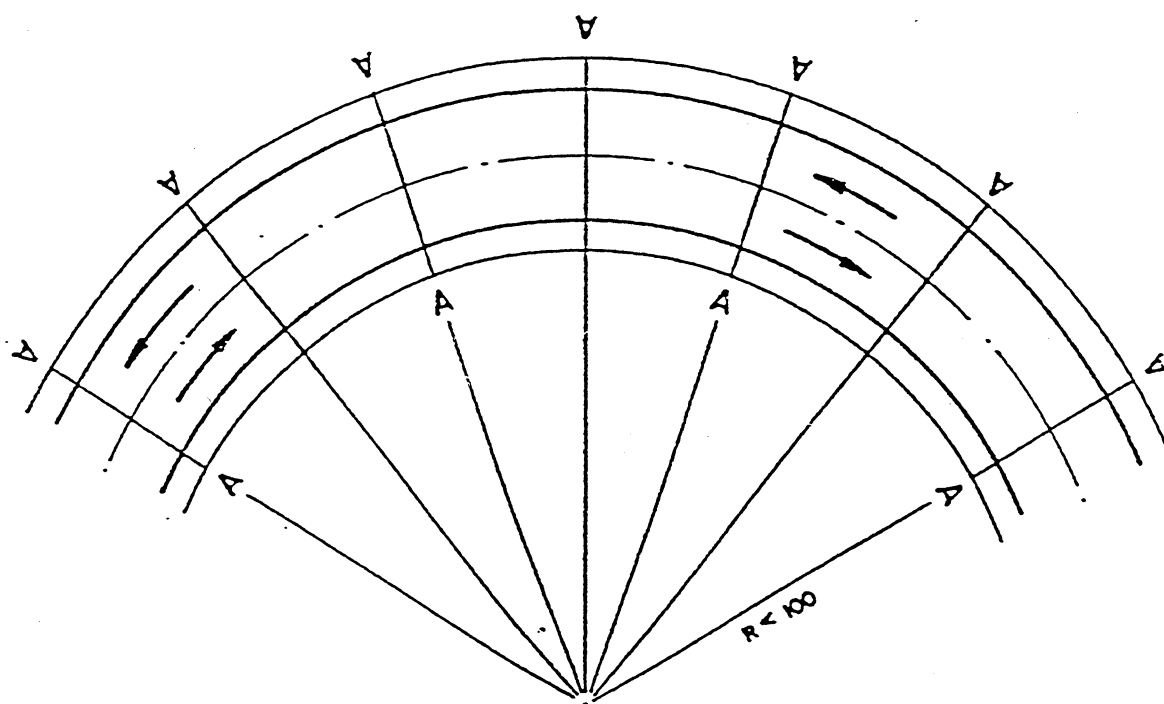
A continuación se detallan cada una de estas partes:

- a - Debe comprobarse que el hito cumple las dimensiones indicadas en los planos tanto en espesores como en longitud, así como la colocación de los reflexivos y banda negra
- b - Para garantizar la calidad del material del hito (cloruro de polivinilo) deben comprobarse las características del apartado 4.
- c - Los ensayos para cuantificar el valor de las características anteriores se realizará en muestras elegidas aleatoriamente de acuerdo con las Reglas de muestreo para la inspección por atributos Normas UNE 66-020-88.

Estos ensayos los puede realizar cualquier laboratorio oficial, y de forma especial el CEDEX que dispone de los medios necesarios y tiene experiencia sobre el tema.

FIGURA 1

EN CURVAS DE RADIO $< 100\text{m}$ LOS HITOS DE ARISTA SE COLOCARAN
EN EL LADO INTERIOR UNO DE CADA DOS



- d) -También deben realizarse ensayos de los elementos que se adhieren al hito (reflexivo y lámina adhesiva). A estos materiales se aplicarán las técnicas de ensayos de señalización vertical. (Recomendaciones para el empleo de Placas reflectantes en la Señalización Vertical de Carreteras 1.984). Ver Anexo II.
- e) -Para garantizar la calidad del material reflexivo y de la lámina adhesiva de vinilo pigmentado, el suministrador acompañará certificado de la empresa suministradora de estos materiales, que garantice una duración mínima de siete años sin que aparezcan deterioros tales como: agrietamientos, formación de escamas o pérdida de adherencia.
- f) -Una forma práctica para determinar "in situ" si la adherencia entre el soporte y la lámina de vinilo es buena, consiste en probar (a la temperatura ambiente), que es imposible despejar la lámina pues ésta se parte antes de separarse del soporte.
- g) -Es muy importante que entre la lámina y el soporte no se aprecien a simple vista burbujas de aire. Cuando esto ocurra el hito debe desecharse.
- h) -Es conveniente que se controle el peso del hito. Si es de tipo "I" y tiene una longitud de 1.55 metros debe pesar 1.45 kg.
- i) -Será preceptiva la realización de los ensayos mencionados expresamente en los Pliegos de Prescripciones Técnicas o citados en la normativa técnica de carácter general que resultare aplicable.

En relación con los productos importados de otros Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, aun cuando su designación y, eventualmente, su marcaje fueran distintos de los indicados en el presente Pliego, no será precisa la realización de nuevos ensayos si de los documentos que acompañaren a dichos productos se desprendiera claramente que se trata, efectivamente, de productos idénticos a los que designan en España de otra forma. Se tendrán en cuenta, para ello, los resultados de los ensayos que hubieran realizado las autoridades competentes de los citados Estados, con arreglo a sus propias normas.

Si una partida fuere identificable, y el Contratista presentare una hoja de ensayos, suscrita por un Laboratorio aceptado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, o por otro Laboratorio de pruebas u Organismo de control o certificación acreditado en un Estado miembro de la Comunidad Económica Europea, sobre la base de las prescripciones técnicas correspondientes, se efectuarán únicamente los ensayos que sean precisos para comprobar que el producto no ha sido alterado durante los procesos posteriores a la realización de dichos ensayos.